

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL  
(CONTRATOS MENORES =<8UIT)**

**1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Mantener y dotar de agua de mesa para el consumo básico del personal de la sede Central Térmica de Independencia – EGESUR, con el fin de atender la necesidad de hidratación en aras de proporcionar salud y bienestar.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de bidones y cajas de agua de mesa sin gas por 20 litros para el personal de la sede Central Térmica de Independencia -EGESUR.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El proveedor suministrara el servicio de agua de mesa sin gas de 20 litros para la sede de la Central Térmica de Independencia que se detalla la cantidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	CONSUMO TOTAL ANUAL	
01	AGUA DE MESA SIN GAS (BIDONES DE 20 LITROS)	25	300	BIDÓN
02	AGUA DE MESA SIN GAS (CAJA DE 20 LITROS)	10	120	CAJA

El cronograma es referencial, el cual podrá estar sujeto a variación de acuerdo con la necesidad de la Central Térmica de Independencia EGESUR, la misma que será informada por el Administrador del servicio o encargado del almacén al proveedor a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

3.1. Actividades

**CARACTERÍSTICAS DE AGUA DE MESA SIN GAS.**

- ✓ Agua de mesa sin gas en bidón y/o en caja, para consumo humano a temperatura ambiente.
- ✓ Inocuo, exento de microorganismos, patógenos, debidamente filtrada saneada, tratada y ozonizada, apta para consumo, sin color y olor, exenta de bacterias del grupo coliforme, huevos o quiste de parásitos y de algas (coliformes totales UFC/ml o UFC/UM/Hongos – Levaduras UFC/ml o UFC/UM). Los sólidos totales disueltos no exceden de 500 partes por millón, de sabor características.
- ✓ Características fisicoquímicas: PH (rango) 7 a 8.5.

**PRESENTACIÓN EN ENVASE**

**EN BIDONES DE 20 LITROS**

- ✓ Envase retornable, de material de policarbonato transparente de 20 litros de capacidad de cada uno.
- ✓ El envase estándar que permita ser utilizado en cualquier dispensador.
- ✓ El envase debe de contar con mecanismo de seguridad herméticamente cerrado.

asegurando su conservación y manipulación sin que presente goteo, así como evitar la posibilidad de falsificación, adulteración o contaminación del contenido del envase.

- ✓ El envase no debe de presentar abolladuras ni manchas.
- ✓ El envase debe de presentar lo siguiente:
  - Código de registro sanitario
  - Lote de fabricación
  - Fecha de fabricación
  - Fecha de vencimiento de producto, hasta tres (03) meses posteriores a la entrega.
  - El envase debe de consignar fecha de vencimiento no menor a tres (03) meses posteriores a la entrega

#### **EN CAJAS DE 20 LITROS**

- ✓ El envase no retornable en cajas debe incluir un caño o grifo integrado para un fácil dispensado.
- ✓ El envase no debe de presentar abolladuras ni manchas.
- ✓ El envase debe de presentar lo siguiente:
  - Código de registro sanitario
  - Lote de fabricación
  - Fecha de fabricación
  - Fecha de vencimiento de producto, hasta tres (03) meses posteriores a la entrega.
  - El envase debe de consignar fecha de vencimiento no menor a tres (03) meses posteriores a la entrega

#### **SALUBRIDAD**

Es preciso indicar que los bidones y cajas con agua no deben tener una antigüedad mayor a 06 (seis) meses de fabricado al momento de la recepción en el almacén de la Central Térmica de Independencia - EGESUR.

#### **TRASLADO Y ENTREGA**

El costo de traslado del bien desde su lugar de origen hasta el destino final será enteramente cubierto por el proveedor.

Los bidones y cajas de agua de mesa serán internados de acuerdo con el consumo mensual de la Central Térmica de Independencia EGESUR, previa comunicación por correo electrónico por parte del administrador de la orden de servicio o encargado del almacén al proveedor, de acuerdo al cronograma establecido, el mismo que puede variar mes a mes y/o hasta agotar la cantidad contratada.

#### **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

##### **EN BIDONES Y EN CAJAS DE 20 LITROS**

- ✓ El proveedor suministrará en calidad de préstamo bidones con intercambio por bidones llenos según cronograma o necesidad por parte del área usuaria.
- ✓ El proveedor deberá facilitar la entrega de quince (15) dispensadores de agua,

durante el periodo del servicio.

- ✓ El proveedor deberá asegurar que el producto sea entregado en buenas condiciones de envasado, sellado e higiene, de no cumplir con estas especificaciones deberá realizarse el cambio en un plazo no mayor de seis (06) días calendario, sin costo adicional para EGESUR.
- ✓ Realizar el cambio de bidones y en cajas de agua de mesa sin gas por vencimiento de fecha, sin costo alguno para EGESUR, dicho cambio deberá realizarse en un plazo máximo de seis (06) días calendarios de comunicado por el administrador del servicio o encargado de almacén a través del correo electrónico y/o vía telefónica.
- ✓ Se procederá al canje de bidón sin costo para EGESUR.
- ✓ El proveedor no debe tener vinculo de parentesco del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de EGESUR, el cual se acreditará con Declaración Jurada.

### **POR EGESUR**

- ✓ El administrador del servicio solicitará entregas parciales, por medio de correo electrónico al proveedor la solicitud de pedido y la cantidad de bidones y cajas de agua de 20 litros al proveedor.
- ✓ La entrega del pedido de bidones y cajas de agua de 20 litros serán entregados el almacén de las instalaciones de la Central Térmica de Independencia.
- ✓ El plazo de entrega parcial será de cinco (05) días calendarios, se contabilizará a partir del día siguiente de solicitado el pedido, por medio del correo al proveedor.

### 3.2. Procedimiento

No aplica.

### 3.3. Plan de trabajo

No aplica.

### 3.4. Normas técnicas

#### **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.**

- ✓ Anexo II del Decreto Supremo N° 031-2010-S.A. Reglamento de calidad del agua para consumo humano.
- ✓ NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01, norma sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano, aprobada mediante R.M. N° 591-2008/MINSA.
- ✓ El suministro de agua debe cumplir con la Norma General para las aguas potables, embotelladas / envasadas Codex Stan 227-2001.
- ✓ Norma Técnica Peruana (NTP) NTP 214.004 (revisada el 2017) AGUA DE MESA.

### 3.5. Resultados esperados

No aplica.

### 3.6. Seguros aplicables

No aplica.

### 3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica.

### 3.8. Soporte técnico

No aplica.

### 3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

## 4. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

No aplica.

## 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio de suministro de entrega de bidones y cajas de agua de mesa se entregará en las instalaciones de la sede Central Térmica de Independencia, carretera vía libertadores Km 21.5 ubicado en el C.P. Dos Palmas del distrito de Independencia de la provincia de Pisco y región de Ica, referencia al lado de la C.T. de Pisco – EGASA o ISA REP, En el Horario de 8:30 a 16:30 horas en coordinación con el administrador del servicio.

## 6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El suministro materia de la presente contratación se prestará por un plazo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios y/o hasta agotar la cantidad de bidones y cajas de agua de mesa (lo que ocurra primero), contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.

Según el cronograma referencial, el cual podrá estar sujeto a variación de acuerdo con la necesidad de la Central Térmica de Independencia EGESUR, la misma que será informada por el Administrador del servicio o encargado del almacén al proveedor a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

## 7. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Supervisor Administrativo de la Central Térmica Independencia, la misma que deberá ser otorgada, previa verificación de la entrega de los bidones agua de mesa, conforme a los términos de referencia.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- ✓ La forma de pago se realizará por cada entrega y en moneda nacional, previa Conformidad de la Prestación otorgada por el Supervisor Administrativo, dentro de los plazos legales vigentes, para ello, el proveedor deberá remitir la documentación solicitada a continuación:
  - Carta dirigida a la Gerencia General.
  - Informe del servicio.
  - Guía de remisión

- Factura a nombre de EGESUR
  - Copia de la Orden de servicio
- 
- ✓ El proveedor podrá remitir la documentación relacionada al pago por la entrega parcial de bidones y/o cajas de agua de mesa, a la oficina administrativa de Tacna, ubicada en la Av. Ejército nro. S/N subestación de Para (costado de estación ElectroSur) Tacna - Tacna - Tacna o a través de mesa de partes virtual al correo; mesadepartes@egesur.com.pe
  - ✓ Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI), abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.
  - ✓ El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 10. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica.

## 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## 12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **13. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por EGESUR, en materia de seguridad de la información.

En tal sentido, se encuentra prohibido de revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de EGESUR. Dicha prohibición comprende toda información que le sea administrada, generada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución del servicio. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de EGESUR.

### **14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

### **16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a

disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

## **17. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

## **18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

- Persona Natural o jurídica.
- Contar con registro único de contribuyente activo y habido.
- Contar con RNP.